



Factura: 001-200-000023191



20160101009P00286

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20160101009P00286					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE ENERO DEL 2016, (15:15)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERNANDEZ VAZQUEZ VALERIE CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104406640	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	CORDERO OCHOA JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102248606	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ESCANDON VELEZ JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801424862	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		402.00					

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20160101009P00286

Factura No.: 001200000023191

NOTARIA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ELCOCUMOAZUAY ACTIVIDADES MINERAS CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: CORDERO OCHOA JOSE LUIS Y OTROS.

CAPITAL: USD 402.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy veinte y siete de Enero del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIA NOVENA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía ELCOCUMOAZUAY ACTIVIDADES MINERAS CIA.LTDA., el/la señor(a) CORDERO OCHOA JOSE LUIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ESCANDON VELEZ JUAN PABLO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) HERNANDEZ VAZQUEZ VALERIE CRISTINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CORDERO OCHOA JOSE LUIS	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
ESCANDON VELEZ JUAN PABLO	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
HERNANDEZ VAZQUEZ VALERIE CRISTINA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ELCOCUMOAZUAY ACTIVIDADES MINERAS CIA.LTDA..

Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN DE LA

ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS DOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS DOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta,



del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

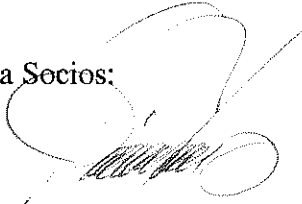
SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CORDERO OCHOA JOSE LUIS	134	134.0	134.0	0.0
ESCANDON VELEZ JUAN PABLO	134	134.0	134.0	0.0
HERNANDEZ VAZQUEZ VALERIE CRISTINA	134	134.0	134.0	0.0
TOTALES	402	402.0	402.0	0.0

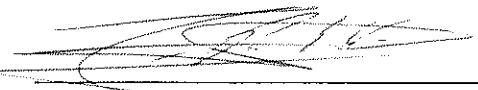
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ESCANDON VELEZ JUAN PABLO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CORDERO OCHOA JOSE LUIS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

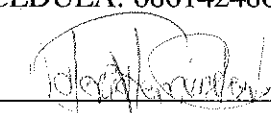
Firma Socios:



CORDERO OCHOA JOSE LUIS
CEDULA: 0102248606



ESCANDON VELEZ JUAN PABLO
CEDULA: 0801424862



HERNANDEZ VAZQUEZ VALERIE CRISTINA
CEDULA: 0104406640

EDUARDO
ESTEBAN
PALACIOS SACOTO

Firmado digitalmente
por EDUARDO ESTEBAN
PALACIOS SACOTO
Fecha: 2016.01.28
17:06:25 -05'00'



**BANCO DEL PACIFICO** S.A.
Un Banco. Banco para todos

COMPROBANTE DE TRANSACCION

2-01-16-40

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS	EFFECTIVO:	353.32
NOMBRE: CABRERA CORDO DIANA JANETH	N/D A CIA:	
TIPO IDENTIF: Cedula	CHEQUES:	
IDENTIFICACION: 0104913538	OTROS VAL:	
NUMTRANITE: 2016.3.4930	N/CREDITO:	
NUMPROFORMA: 0101-672	TOTAL:	353.32
UNOTARIO: 0000000000031154	URMERCANTIL: 000000000004178	
CUENCA-CENTRO 2016-01-26 11:15:18 Caja:00003 REF:5235520 Ust:CARMIJOS		

* Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ninguna forma de comercialización o negociación por parte de su tenedor *

Rev. 04-2014 ORIGINAL: BANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010224860-6

CORDERO OCHOA JOSE LUIS

AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

01 JULIO 1976

FECHA DE NACIMIENTO 0010-02814 M

REG. CIVIL 0067

AZUAY/CUENCA

SABRARIO 1976

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** V4444V4444

NACIONALIDAD CASADO MARIA GABRIELA MALDONADO CAL DE

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MARCO VINICIO CORDERO CRESEO

BERTHA SUSANA OCHOA JARA

CUENCA 16/06/2004

FECHA DE EXPEDICION 16/06/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0286945

Azy



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0289 0102248606

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CORDERO OCHOA JOSE LUIS

AZUAY
PROVINCIA CUENCA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
SAN BLAS
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010440664-0

APellidos y Nombres HERNANDEZ VAZQUEZ
VALERIE CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY
CUENCA SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1982-07-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE V4444V4242

APellidos y Nombres del Padre HERNANDEZ CALLE NICANOR RAFAEL

APellidos y Nombres de la Madre VAZQUEZ DUNIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2015-10-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-10-27

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024

024 - 0030 0104406640

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

HERNANDEZ VAZQUEZ VALERIE CRISTINA

AZUAY
PROVINCIA CUENCA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
SAN SEBASTIAN
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. **080142486-2**

APellidos y Nombres: ESCANDON VELEZ
JUAN PABLO

Lugar de Nacimiento: AZUAY
CUENCA
SUCRE

Fecha de Nacimiento: 1979-03-01
Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO
LORENA MARGARITA
GUZMAN AGUILERA



INSTRUCCION **PROFESION/OCCUPACION**
SUPERIOR **INGENIERO** **V4444V4442**

APellidos y Nombres del Padre: ESCANDON MANUEL

APellidos y Nombres de la Madre: VELEZ LUZMILA

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA
2014-12-05
2024-12-05

Director General: 
Firma del Cedulado: 



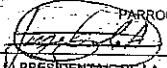
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

012
012 - 0288 **0801424862**

Número de Certificado: **012** **Cédula:** **0801424862**
ESCANDON VELEZ JUAN PABLO

AZUAY **CIRCUNSCRIPCIÓN** **1**
PROVINCIA **SAN BLAS**
CUENCA **0**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**


Presidente de la Junta

